



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

CARGO

14 de diciembre de 2025

OFICIO N° 0303 -2025-CN-CMVP

MINAGRI - V-OACID

CUT: 00096400-2025

OACID 03/2025 17/2025 09/26/25



012500498085

SEÑOR

VLADIMIR CUNO SALCEDO

MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Presente. –

**ASUNTO: DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0343-2025
MIDAGRI**

Estimado Ministro de Estado

Es grato saludarlo cordialmente y dirigirme a usted para expresar mis cordiales saludos y para hacer de su conocimiento que en fecha viernes 21 de noviembre del presente año, en la reunión con los miembros de la Sociedad Peruana de Buiatría y un grupo de selectos profesionales Médicos Veterinarios, solicitamos la **DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0343-2025 MIDAGRI**, por las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que nos otorgan las normas y leyes que rigen el sector:

1. La prueba PAP no se puede, ni debe aplicarse en nuestra realidad ganadera, por nuestras condiciones propias de altitud, friaje e Hipoxia que, no existen en el mundo. En la actualidad en las alturas de nuestras praderas alto andinas, existen muchas ganaderías donde muchos Médicos veterinarios trabajan con ganado a más de 4,000 msnm.
2. Toda norma técnica que se trata de imponer u obligar debe ser sometida a consulta de interesados a quienes se les va a aplicar la norma, se les debe consultar sobre la viabilidad de la norma y los beneficios que ella acarrea, situación que no se ha dado.
3. La obligatoriedad de esta prueba va directamente contra nuestros derechos constitucionales de libre empresa, razón por la cual debe ser derogada.

+51983 776 824

+51986 390 193

mesadepartes@cmvperu.org.pe
comunicaciones@cmvperu.org.pe

www.cmvperu.org.pe

Av. Los Quechuas 1340, Salamanca - Ate

